

ORDENANZA N° 4177

VISTO:

La necesidad de nombrar las calles y peatonales proyectadas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este Cuerpo el mejoramiento de localización.

Que, en honor al recuerdo de DON JUSTINO SOLARI, establecer el nombre de este distinguido Hombre, a la calle proyectada a continuación de la calle Resoagli, que se encuentra entre la Av. Centenario y Av. Armenia del Barrio Hipódromo de nuestra ciudad.

Que, este Hombre ejemplar, siendo un niño llegó a Corrientes; quedó huérfano tras la muerte de sus padres durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas. A los 22 años contrajo nupcias con Doña Ninfa Romero. Desde 1860 actuó en importantes funciones públicas, algunos de sus cargos fueron: Contador General del Estado, Ministro del Gobierno, Tesorero de la Provincia, Miembro de la Convención Reformadora de la constitución Provincial, Tesorero de la Provincia, Diputado Nacional en tres períodos, dos veces Gobernador Interino de Corrientes, Presidente de la Honorable Legislatura, Presidente del Concejo Deliberante, Presidente del Banco de la Provincia de Corrientes, Diputado y Senador Provincial, Administrador de la Aduana de Rosario, de Santa Fe, el cual lo desempeñó con altos honores, produciendo una renta creciente y beneficiosa para el fisco; desde el Congreso Nacional logró el funcionamiento del ferrocarril Nordeste Argentino. Jefe de un hogar modelo, falleció en Rosario, Santa Fe, el 1° de Junio de 1917. Hoy sus restos descansan en la entrada del Panteón construido por sus hijos, en el cementerio San Juan Bautista de nuestra ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Establecer el nombre de DON JUSTINO SOLARI, a la prolongación norte de la calle Resoagli, entre Av. Centenario y calle Rizzuto ubicada en el Barrio Hipódromo de nuestra ciudad.

ART. 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

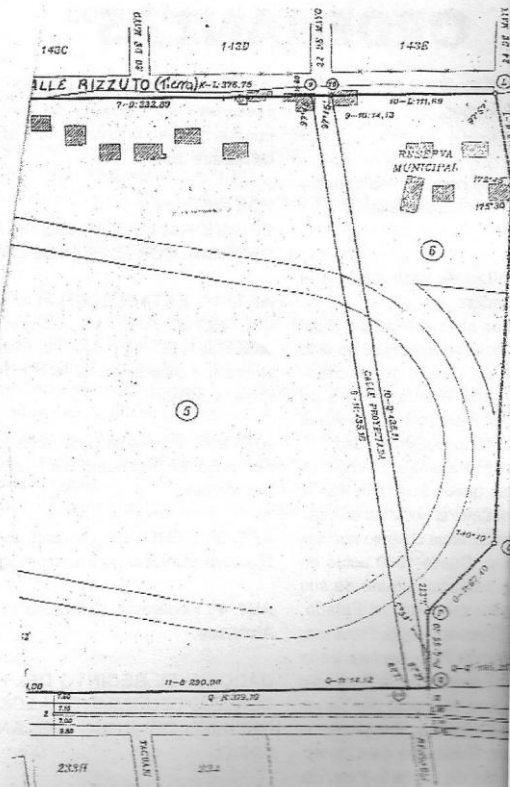
ART. 3°.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

**GUSTAVO MOLINE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**RICARDO JUAN BURELLA
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**



ANEXO: LA ORDENANZA N° 4160 Y PROMULGADA POR R